



Dado que se debe aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones de acuerdo con el Programa municipal de subvenciones para la enseñanza para el año 2026.

Dado que el régimen específico de esta convocatoria sería: bases reguladoras del Programa municipal de subvenciones para la enseñanza, publicadas definitivamente en el BOPT (CVF 2019-11050) de 13/12/2019 y en el DOGC 8022 de 12/12/2019, y aprobadas en sesión plenaria de 04/12/2019. Las bases figuran íntegramente transcritas en la página web del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, en la sección de Gobierno Abierto y Transparencia: Convocatorias de subvenciones y ayudas.

Dado que el crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones del Programa municipal de subvenciones para la enseñanza en el presupuesto municipal de gastos del año 2026 es por un importe total de 95.200,00 euros:

- Línea 1: 2026-15-326-48035 Subvención libros de texto: 93.000,00 euros
- Líneas 2 y 3: 2026-15-326-48008 Subvención cursos catalán y escuela de adultos: 200,00 euros
- Línea 4: 2026-15-326-48046 Ayuda a estudios: 2.000,00 euros

En lo que respecta al objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se deben adjuntar a la solicitud constan en las bases reguladoras del Programa municipal de subvenciones para la enseñanza de la convocatoria. Se subvencionan los gastos del curso escolar 2025-2026 y 2026-2027 presentados en el registro entre el 1/11/25 y el 31/10/2026.

Dado que el régimen de la concesión es directa.

En lo que respecta a los órganos de instrucción y resolución, son:

- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Departamento de Enseñanza.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno Local.

Dado que el plazo de presentación de solicitudes es: 31/10/2026.

Dado que la forma de presentación de las solicitudes será: electrónicamente, o bien presencialmente en las oficinas municipales de atención al ciudadano.

Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la BDNS y en el Boletín Oficial correspondiente.

Medio de notificación de la resolución: publicación en la sede electrónica.

Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Ordenanza Municipal de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.





Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa. Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Reus. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

AJUNTAMENT

Pl. Ajuntament 6 · 43891 Vandellòs
T 977 824 037 · M 662 991 747 · F 977 823 900
CIF P4316400C

CASA DE LA VILA

Alamanda 4
43890 L'Hospitalet de l'Infant
977 823 313

info@vandellos-hospitalet.cat
www.vandellos-hospitalet.cat

